

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:

Gustavo Humberto Vega Ramírez

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:**

Edgar Elias Muñoz Jassir

PERIODO DEL REPORTE:

Enero a Diciembre de 2015

FECHA DE REPORTE:

08 de Febrero de 2016

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El trato igualitario y la prohibición del acceso a información privilegiada es una obligación general por normas del Código de Comercio, así, Credifinanciera respeta la igualdad según cada tipo de acción y de conformidad con el artículo 379 en: la negociación de las acciones, de participación en el voto y en los beneficios sociales, en liquidación y en materia de inspección. Adicionalmente, en el Código de Gobierno Corporativo se hace alusión a la igualdad de los accionistas en la sección 4.2.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el Código de Gobierno Corporativo en la sección 6 se encuentran parametrizados los canales de información.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

--

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
En la página web se puede observar los accionistas con su respectiva participación. La información respecto de las acciones emitidas, suscritas y en reserva y los acuerdos de accionistas es reservada para los Accionistas a razón de lo dispuesto en el numeral 6.4.3. del Código de Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

--

opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Los Accionistas pueden acceder a la información y efectuar sugerencias a través de la Secretaría General. Código de Gobierno Corporativo Sección 6.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Conforme al Código de Gobierno Corporativo, sección 6.3.3., éstos informes se rinden a petición de los accionistas o a iniciativa de los administradores. Así mismo en la página web se pueden observar los Estados Financieros.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	N
------------------------	---

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Compañía asiste a foros de discusión.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Sociedad cumple con esta medida en virtud del artículo 40 de la Ley 964 de 2005.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03/01/2012
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	N
------------------------	---

4.6. Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La Sociedad cumple estrictamente con esta medida en virtud del artículo 40 de la Ley 964 de 2005.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La alta gerencia no tiene participación en el capital social.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se cuenta con un documento que integre toda la información que requiere la medida.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

6.2. La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se cuenta con un documento que integre toda la información que requiere la medida.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Las funciones de la Asamblea General de Accionistas son excluyentes de las de los demás órganos de administración de la sociedad previstos en los Estatutos.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	03/01/2012
Fechas de Modificación	N

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Dicha información se encuentra consagrada en la Sección 4 del Código de Gobierno Corporativo y en los Artículos 6 al 10 de los Estatutos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

--

Fecha de Implementación	30/07/2012 y 03/01/2012 respectivamente
Fechas de Modificación	N

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias **deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.** Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Artículo 6 de los Estatutos establece que las reuniones en las cuales se vayan a considerar balances se convocarán con una antelación de quince (15) días hábiles y las demás reuniones con una antelación de cinco (5) días comunes.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Convocatoria pública en la página Web de la Compañía se efectúa mediante envío al correo electrónico, telegrama, fax o mediante un aviso en un diario de circulación del domicilio principal de la sociedad. Artículo 6 de los Estatutos y Numeral 4.4.2. del
--

10.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Es un imperativo legal, de conformidad con la Ley 222 de 1995, el incluir las propuestas de escisión en la convocatoria respectiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	N

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El orden del día se da a conocer a través de la Página Web de la entidad y mediante envío de correos electrónicos. Ver el Código de Gobierno Corporativo, numeral 5.3.7.2.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente

al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El voto de las modificaciones propuestas a los Estatutos podrá ser independiente por artículos, grupos de artículos, o no serlo; esta es una situación que depende del caso concreto sin perjuicio del desarrollo de los principios de transparencia y confianza establecidos en la sección 2 del Código de Gobierno Corporativo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.**

10.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Código de Gobierno Corporativo, numeral 4.4.6., consagra la posibilidad por parte de los Accionistas de plantear nuevos temas al orden del día, una vez agotado este. No existe impedimento para presentar la solicitud después de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Esta medida resulta de imperativa adopción en virtud de la protección a los accionistas establecida en el artículo 40 de la Ley 964 de 2005, por lo que la Junta Directiva de la Compañía responde por escrito y con justificación las solicitudes de los socios representativos del mínimo porcentaje del capital social requerido.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	N

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

<p>NO. Explique: Puesto que el Artículo 6 de los Estatutos establece que las reuniones en las cuales se vayan a considerar balances se convocarán con una antelación de quince (15) días hábiles y las demás reuniones con una antelación de cinco (5) días comunes, el término establecido en esta recomendación no necesariamente coincidiría con los primeros.</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
<p>Fecha de Implementación</p>	
<p>Fechas de Modificación</p>	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>	
<p>NO. Explique: Conforme a la sección 4.4.6. del Código de Gobierno Corporativo, las intervenciones de los accionistas se restringen a nuevos temas no contemplados en el orden del día inicial y una vez evacuado el mismo. Sin embargo, se considera que esta regla no perjudica la aplicación del artículo 40 de la Ley 964 de 2005, pudiendo presentarse previamente a la Junta Directiva, las propuestas a las que hace alusión este artículo, que podrían consistir a su vez en Propuestas de Acuerdo.</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
<p>Fecha de Implementación</p>	
<p>Fechas de Modificación</p>	

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida SI N/A

SI. Indique brevemente: El orden del día es publicado en la página Web de la Compañía.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	N

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Los Estatutos de la Compañía no prevén esta posibilidad. Sin embargo, en los numerales 6.4. y subsiguientes del Código de Gobierno Corporativo sobre la información para los accionistas se establece el derecho de acceso a diversos contenidos y, particularmente, los canales de información a los accionistas y a los medios a los que pueden acudir para conocer información relacionada con la Sociedad.

10.14 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el numeral 4.2.7. del Código de Gobierno Corporativo se establece un tratamiento equitativo a todos los Accionistas, el cual se materializa a través del principio de transparencia consignado en la sección 2.2. del mismo Código.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Dicha posibilidad de representación se encuentra consagrada en el numeral 4.2.8. del Código de Gobierno Corporativo sin limitación alguna más allá de las legales vigentes.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Compañía establece en el Código de Gobierno Corporativo, sección 4.2.8., que en materia de representación de accionistas no podrán otorgarse ni serán aceptados poderes en blanco.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el numeral 4.4.6. del Código de Gobierno Corporativo se definen los intervinientes en la Asamblea.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si bien las funciones de la Junta Directiva y las del Presidente y Secretario general están específicamente definidas y no se superponen las unas a las otras, no existe una prohibición expresa a la delegación como lo dispone la medida. Es de comentar que en la práctica operativa de la Compañía este tipo de delegaciones no suele ocurrir.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En lo pertinente, de ser la Compañía sociedad matriz de otras sociedades, el actuar se rige dentro del marco de la unidad de propósito y dirección establecidos en la Ley 222 de 1995 en materia de matrices y grupos empresariales; lo anterior sin perjuicio de la independencia que en la personalidad jurídica debe existir.
NO. Explique:

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo al Código de Gobierno Corporativo, numeral 5.3.5.3., es responsabilidad de la Junta Directiva la escogencia de los funcionarios que legal y estatutariamente deban ser nombrados por aquella. En consecuencia, le corresponde a la Junta Directiva sobre éstos mismos funcionarios el control y seguimiento de sus actuaciones.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Cada nombramiento es puesto a consideración de la Asamblea de Accionistas. Por otra parte, la concentración accionaria de la Compañía permite un enrolamiento activo de los accionistas y en consecuencia, un amplio conocimiento de los candidatos para altos puestos en la jerarquía institucional.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	03/01/2012
Fechas de Modificación	N

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Las hojas de vida son enviadas previamente a la Superintendencia Financiera para su análisis dentro del trámite de autorización de posesiones. Este procedimiento también encuentra su materialización en los sistemas de administración de riesgo legal, reputacional y operativo de la Sociedad, de manera indirecta.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	N

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: En el numeral 5.3.3. del</p>

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Como proceder lógico y necesario es imprescindible que aun sin mención expresa y formal en los documentos societarios, se realice previamente una evaluación de la idoneidad de los candidatos antes de la realización de la Asamblea de Accionistas. Lo anterior se complementa con la divulgación de los temas a tratar en la convocatoria respectiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: No se establece que los miembros independientes deban ser mayoría, tampoco se requiere de un mínimo que aun respetando dicha mayoría de independientes permita una participación efectiva de la Alta Gerencia a través de miembros ejecutivos.	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: El porcentaje de miembros independientes mínimo de Ley de hecho resulta lo suficientemente representativo de los socios minoritarios participantes en el capital.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Las funciones del Presidente de la

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	03/01/2012
Fechas de Modificación	29/04/2015

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el numeral 5.4.2.1. del Código de Gobierno Corporativo se enuncian las funciones del Secretario General.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Esta obligación está asignada a la Junta Directiva. Numeral 5.3.5.3 del Código de Gobierno Corporativo.	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Se encuentra establecido en el Código de Gobierno Corporativo, numeral 5.3.6.2.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29/01/2013
Fechas de Modificación	N

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Esta obligación está asignada a la Junta Directiva. Numeral 3.3. del Código de Gobierno Corporativo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	29/01/2013
Fechas de Modificación	N

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente
NO. Explique: En el caso del Comité de Auditoría la conformación se da por dos miembros independientes y uno designado por la Junta Directiva, el Presidente independiente se puede elegir en la respectiva reunión. Ver numeral 5.3.6.1. del Código de Gobierno Corporativo. En el caso del Comité de Riesgos no se materializa esta medida. Ver numeral 5.3.6.2.1. del Código de Gobierno Corporativo. Respecto al Comité de Nombramientos y Remuneraciones, su función está asignada a la Junta Directiva. Ver numeral 5.3.5.3 del Código de Gobierno Corporativo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los Comités cuentan con el apoyo de los directores con experiencia en el tema y así mismo la Junta Directiva podrá solicitar a la Gerencia General la contratación de asesores externos especializados en temas

<p>SI. Indique brevemente: Es una función de la Presidencia y Secretaría de cada Comité redactar el acta correspondiente. Ver numerales 5.3.6.1.2. y 5.3.6.2.4 del Código de Gobierno Corporativo. En seguimiento de las normas imperativas legales y reglamentarias los respectivos informes son llevados a la Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	29/01/2013
Fechas de Modificación	N

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Esta posibilidad no se presenta en ningún documento de normativa interna de la Sociedad.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el

relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Son funciones del Comité de Auditoría velar por que se cumplan los términos de la preparación, presentación y revelación de información, así como la elaboración de informes a la Junta Directiva sobre los estados financieros y sobre los riesgos de la Sociedad y, hacer seguimiento, evaluación permanente y elaboración de propuestas de modificaciones al SCI. Ver numeral 5.3.6.1.4. y subsiguientes del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	29/01/2013
Fechas de Modificación	N

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los miembros del Comité están debidamente capacitados en los cargos que cada uno desempeña, se recuerda que existe un primer filtro a estos miembros pues en primera instancia se debe ser surtir el proceso de designación como miembro de Junta Directiva, en los términos ya previamente aludidos.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	29/01/2013
Fechas de Modificación	N

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Esta función está designada directamente a la Junta Directiva. Numeral 5.3.5.3. del Código de Gobierno Corporativo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Esta función está designada directamente a la Junta Directiva. Numeral 5.3.5.3 del Código de Gobierno Corporativo. Lo anterior sin perjuicio de los conocimientos que algunos miembros de la Junta Directiva puedan tener al respecto.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Esta función está designada directamente a la Junta Directiva. Numeral 5.3.5.3 del Código de Gobierno Corporativo. Lo anterior no resulta en un impedimento para que la Junta Directiva realice los respectivos informes.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Esta función está designada directamente a la Junta Directiva. Numeral 5.3.5.3 del Código de Gobierno Corporativo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Dicha función se encuentra consagrada en el numeral 5.3.6.2. y 5.3.6.2.6. del Código de Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29/01/2013
Fechas de Modificación	N

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Es función de la
--

Asamblea solicitar los informes que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Numeral 4.5.4. del Código de Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Dichas funciones se sintetizan en el numeral 5.3.6.2.6. del Código de Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29/01/2013
Fechas de Modificación	N

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: El órgano competente en la implementación del Código de Gobierno es la Junta Directiva, numeral 3.3. del Código de Gobierno Corporativo.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Esta función está designada directamente a la Junta Directiva, numeral 3.3. del Código de Gobierno Corporativo.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Aunque no consta formalmente en la normativa interna societaria, como un aspecto práctico del funcionamiento de la Compañía, se establecen cronogramas de trabajo.
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	03/01/2012
Fechas de Modificación	N

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Mensualmente se llevan a cabo reuniones ordinarias, conforme se establece en el numeral 5.3.7.1.1. del Código de Gobierno Corporativo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Todas las reuniones están encaminadas al análisis y desarrollo del objeto social de la Compañía.
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	03/01/2012
Fechas de Modificación	N

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el numeral 5.3.7.1.2. del Código de Gobierno Corporativo se establece la posibilidad de realizar en cualquier momento reuniones extraordinarias.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La Convocatoria se hace con una antelación de dos (2) días hábiles, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos y el numeral 5.3.7.2. del Código de Gobierno Corporativo.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Bajo los términos del numeral 5.3.7.2. del Código de Gobierno Corporativo, se enviará la información relativa a la reunión por los funcionarios allí relacionados, sin incluirse al Presidente de la Junta Directiva entre éstos. Por constituir el principal acervo para la toma de decisiones, y por la antelación con la que se convoca a la Junta Directiva la información en cuestión es la necesaria y suficiente.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Bajo los términos del numeral 5.3.7.2. del Código de Gobierno Corporativo, se convocará a la reunión de Junta Directiva por los funcionarios allí relacionados, sin incluirse al Presidente de la Junta Directiva entre éstos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: De toda reunión se elaborará un acta con su correspondiente inscripción en la cual queda constancia de los asistentes. Numeral 5.3.7.6. del Código de Gobierno Corporativo.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

que están sujetos al Código de Ética y Conducta corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Esto sin perjuicio de que algunas de las funciones de la Junta Directiva puedan interpretarse como derechos de los miembros entendidos ellos como una colectividad.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Dicha política y procedimiento se encuentran consagrados
--

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Por regla general todos los funcionarios deben evitar situaciones que puedan devenir en un conflicto de interés y en caso de duda actuar como si se tuviera certeza de que ya existiera. Numerales 8.2. y 8.3. del Código de Gobierno Corporativo.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Dicha información es de carácter reservada para los miembros de la Compañía.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es consistente con la **Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La definición coincidente con la Norma Internacional de Contabilidad nº24 se encuentra en la sección 1.26. del Código de Gobierno Corporativo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Particularmente se destaca que todas las operaciones con partes vinculadas son

perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Según el numeral 6.2.2. del Código de Gobierno Corporativo, existe un procedimiento de aprobación de operaciones con vinculadas que si bien diferencia las transacciones por magnitud y complejidad, no es prescindible del todo aun en una hipótesis de operaciones recurrentes, estandarizadas y de cuantías irrelevantes.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No existe en el Código de Gobierno Corporativo, en el Código de Ética y Conducta ni en los Estatutos Sociales la política integral en materia de retribuciones y otros pagos a favor de los miembros de la Junta Directiva descrita en

esta medida. Sin embargo, como un aspecto del funcionamiento dinámico y eficiente de la Sociedad, aunque no se encuentre expresamente señalado en los documentos referenciados, sí sigue residiendo esta posibilidad en la Asamblea de Accionistas en virtud de lo sentado en el Código de Comercio, artículo 420, numeral 4.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Esta posibilidad no se encuentra prevista en los Estatutos Sociales, Código de Ética y Conducta ni en el Código de Gobierno Corporativo, sin perjuicio de lo cual no se impide internamente este tipo de remuneraciones variables, las cuales en todo caso son fijadas con base a los desempeños positivos de la Compañía, medidos objetivamente y según la certera creación de valor añadido por parte del funcionario a la Sociedad.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Esto es así en virtud de la adecuada política de administración de los conflictos de interés al interior de la Compañía, tal y como lo establece la Ley y la regulación. Por otra parte, para no distraer a la administración de las coyunturas en el precio de los valores de la Compañía, su remuneración no depende de volatilidades ni de la creación de valor a corto plazo. Por último, en el caso de los miembros independientes no se persigue una alineación de intereses mediante la remuneración con la participación en el capital social sino que precisamente se busca mantener su carácter de independientes en los más altos términos posibles.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La fijación de este costo máximo hace parte de los lineamientos estratégicos y básicos del respectivo ejercicio social.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	03/01/2012
Fechas de Modificación	N

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La Compañía no divulga este tipo de información al mercado.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los órganos de administración están plenamente definidos en el artículo 5 de los Estatutos y sus funciones son excluyentes en los términos de los artículos 13 y 15, así mismo, los órganos están claramente definidos en el numeral 1. y sus funciones prefijadas en el numeral 5. del Código de Gobierno
--

Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03/01/2012 y 30/07/2012 respectivamente
Fechas de Modificación	29/04/2015 de los Estatutos

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Así se encuentra definido en las funciones asignadas al Gerente General y en el seguimiento que realiza la Junta Directiva. Artículo 15 de los Estatutos y Numeral 5.4. y 5.5. del Código de Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Es función exclusiva de la Gerencia General nombrar los funcionarios competentes que se requieran para alcanzar los objetivos de la Compañía. Artículo 15 literal c de los Estatutos y numeral 5.4.1.1. y 5.4.1.1.1. del Código de Gobierno Corporativo. Se excluyen las designaciones realizables por la Presidencia de aquellas realizables por la Junta Directiva. Ver numeral 5.3.5.3. del Código de Gobierno y artículos 15 literal c y 13 literal c de los Estatutos.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03/01/2012 y 30/07/2012 respectivamente
Fechas de Modificación	29/04/2015 de los Estatutos

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Así se encuentra definido en la sección 5 del Código de Gobierno Corporativo, incluyendo las funciones sobre el nombramiento de los demás funcionarios de la alta gerencia.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
-------------------------	------------

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Aunque no consta formalmente en la normativa societaria interna, existen límites incondicionales y restricciones a la acumulación de factores de remuneración variables. No es dable la causación de remuneraciones que reflejen una incongruencia entre los beneficios generados a la Sociedad por la labor desempeñada y, una excesiva proporción de la participación en esos beneficios por parte del Presidente a través de su retribución.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Es un deber de la Junta Directiva hacer un seguimiento y control de la infraestructura operativa y administrativa de la Compañía. Numeral 5.3.5.5. del Código de Gobierno Corporativo. Por otra parte, según lo dispuesto en el numeral 7.2.3. del Código de Gobierno, la Junta Directiva es la principal responsable del adecuado desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Puesto que el Sistema de Control Interno busca reducir los riesgos a los que se encuentre expuesta la Compañía, según el numeral 7.1.3. del Código de Gobierno Corporativo, el control de los mismos se aplica a todas las fuentes de contingencias, incluyendo la subordinación que se encuentre sobre filiales y subsidiarias bajo la unidad de propósito y dirección que se predica de los grupos empresariales según los términos de la Ley 222 de 1995.</p>

<p>NO. Explique: La administración de riesgos es una función del Comité del Riesgos, liderada en su implementación en los diferentes niveles, desde aquel.</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Sin perjuicio del sistema de banca especializada, en virtud de una lectura sistemática de las disposiciones de la Ley 222 de 1995, del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y de las órdenes e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, demás normas contables y una política de administración de riesgos en continuo desarrollo, la gestión de los mismos toma en cuenta la vinculación propietaria, las operaciones intragrupo y su respectiva medición, valoración y aceptación y/o control, relizándose las respectivas provisiones, reportes pertinentes y estados financieros consolidados.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	N

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO *Chief Risk Officer*)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La gerencia de riesgos se adelanta de manera individualizada, sin perjuicio de que la administración de riesgos en el seno de la matriz lidere políticas a implementarse en las subordinadas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En la sección 7.2.3. del Código de Gobierno Corporativo se estableció el Sistema de Control Interno y el papel que la Junta Directiva tendrá como principal responsable de su desarrollo, implementación y seguimiento.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15/07/2012
Fechas de Modificación	N

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Hace parte de la política de administración de riesgos la internalización, concientización y asignación de responsabilidades en materia de procesos de control y gestión de contingencias en cabeza de cada uno de los funcionarios de la Compañía.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Es una función de cada Órgano de Control Interno rendir los respectivos informes a la Junta Directiva.</p>

28.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Según el Código de Ética y Conducta, es obligación de los funcionarios en el numeral 4.6., y de los destinatarios del Sistema de Control Interno en el numeral 5.4., denunciar las irregularidades y violaciones a las normas externas e internas que rigen a la Sociedad, bien sean propias o por parte de otros funcionarios y/o terceros. Los reportes se efectúan ante el respectivo superior jerárquico, pero si la irregularidad o violación se comete por el superior, el reporte se efectúa ante la alta gerencia o la Junta Directiva. Numeral 7.2.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	15/07/2012
Fechas de Modificación	N

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Dicha función está definida en el numeral 5.3.6.1.4.1. y 5.3.6.1.4.2. del Código de Gobierno de Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	29/01/2013
Fechas de Modificación	N

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Existe una composición independiente del Comité de Auditoría. Numeral 5.3.6.1. del Código de Gobierno Corporativo. Este Comité además presenta a través de la Junta Directiva, los postulantes a Revisor Fiscal que la Asamblea de Accionistas escogerá. Numeral 5.3.6.1.4.7.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29/01/2013
Fechas de Modificación	N

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La remoción o renuncia no se comunica al público.

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Existe una recomendación por parte del Comité de Auditoría para el nombramiento del Revisor Fiscal, pero esta es una función de la Asamblea de Accionistas. Artículos 10 literal (i) y 20 de los Estatutos; numerales 7.2.1., 5.3.6.1.4.7. y 4.5.9. del Código de Gobierno Corporativo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El plazo definido es de un (1) año. Artículo 20 de los Estatutos.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La compañía no divulga este tipo de información al mercado.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Dicha información es puesta en conocimiento de la Asamblea conforme lo establecido en los numerales 6.4.1. y 6.4.2. del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Así se dispone de manera general en el numeral 5. del Código de Gobierno Corporativo, en consonancia con las reglas sobre informes a la Asamblea de la Ley 222 de 1995.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

establezca la Ley y la regulación.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	N

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La página Web de la Compañía es intuitiva y allí se encuentra publicado el Código de Gobierno Corporativo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	N

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En la página Web se pueden encontrar con facilidad los accesos a los diversos enlaces.
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	N

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La comunicación se maneja en archivos en formato PDF.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	N

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El informe es explicativo del monitoreo, desarrollo observado y fallas percatadas así como del plan de acción respectivo y qué parte de aquel ya se implementó o no. Igualmente, el informe contempla la pertinencia de adoptar determinadas y nuevas recomendaciones o de no hacerlo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N